

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

36.719/06. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión por distribución y posterior fallecimiento en el título de Marqués de San Rafael.**

Doña María Rosa Osorio y Malcampo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de San Rafael, por distribución y posterior fallecimiento de su madre, doña Cristina Malcampo y San Miguel, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 26 de abril de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

36.720/06. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión por distribución y posterior fallecimiento en el título de Duque del Parque, con Grandeza de España.**

Doña María Rosa Osorio y Malcampo ha solicitado la sucesión en el título de Duque del Parque, con Grandeza de España, por distribución y posterior fallecimiento de su madre, doña Cristina Malcampo y San Miguel, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 26 de abril de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

### MINISTERIO DE DEFENSA

36.241/06. **Anuncio de la Sección de Atestados y Expedientes de la Agrupación ACAR Getafe, por la que se notifica Resolución del Ministro de Defensa acordada en Expediente de Evaluación Extraordinaria para determinar la Insuficiencia de Condiciones Psico-físicas número 12T07P05 relativo a don Sergio Carlos Mendoza Pérez.**

Evacuados los trámites reglamentarios en el expediente anteriormente referenciado, y al no haber sido posible la presente notificación en el domicilio del ex Soldado don Sergio Carlos Mendoza Pérez, que hizo constar como residencia en su Unidad de último destino; se publica a efectos de notificación al citado ex militar, la Resolución de dicho expediente acordada en fecha 1 de marzo de 2006, por el Ministro de Defensa (por delegación, Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio, BOE número 133, de 2 de junio de 2004, el Subsecretario de Defensa), cuyo tenor literal es el siguiente:

«Resolución.

Conforme: Con el informe de la Asesoría Jurídica General del este Ministerio, de fecha 14 de febrero de 2006, que se une y por sus propios fundamentos de hecho y de derecho que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el artículo 54 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo: Declarar la insuficiencia de condiciones psico-físicas del Soldado MPTM del Ejército del Aire, don Sergio Carlos Mendoza Pérez (07252830X), de conformidad con el artículo 107 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo.

La presente resolución deberá ser notificada al interesado mediante entrega de la misma y del informe de la Asesoría, para el debido conocimiento de la motivación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, y en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, y con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el Ministro de Defensa y en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/92, en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—El Ministro de Defensa, P. D. Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio, BOE número 133, de 2 de junio de 2004, el Subsecretario de Defensa, Justo Zambrana Pineda.»

Asimismo se hace saber al citado ex Soldado, que el Informe del Asesor Jurídico General, de fecha 14 de febrero de 2006 que motivó la mencionada resolución, se halla archivado en la Sección de Atestados y Expedientes de la Agrupación ACAR Getafe, sita en el paseo de John Lennon, sin número, de la localidad de Getafe (Madrid).

Getafe, 2 de junio de 2006.—El Instructor del Expediente, Juan Carlos López Pérez.

36.294/06. **Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 8 de mayo de 2006, recaída en el expediente 36-06-M.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Pedro Pablo Cazalla Belizon, con DNI 32.063.998-C, con último domicilio conocido en calle Parque Atlántico, Bº 9-5.º-C, en Jerez de la Frontera (Cádiz), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja el día 22 de diciembre de 2005 por baja voluntaria; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de diciembre de 2005.

Período del pago indebido: 23 de diciembre de 2005-31 de diciembre de 2005.

Importe total a reintegrar por pago indebido: noventa y un euros con ochenta y nueve céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de noventa y un euros con ochenta y nueve céntimos (91,89), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos del Cuartel General del Ejército de Tierra, en calle Prim, 6 y 8 (28071 Madrid), por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 31 de mayo de 2006.— Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1886, de 11 de enero, B.O.E. n.º 16), el Director de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, Martín Ramírez Verdún,

36.442/06. **Anuncio de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Iniciación del Expediente 113-06-T, instruido por la citada Jefatura y se da trámite de audiencia al interesado.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Juan Ramón Matillas Maestra con DNI 23.050.436-C, con último domicilio conocido en C/ Eulogio Pérez, Edificio Sangar n.º 7 en Mazarrón (Murcia), la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 28 de febrero de 2006 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de marzo de 2006.

Período del Pago indebido: 1 de marzo de 2006-31 de marzo de 2006.

Importe total a reintegrar por pago indebido: mil trescientos cuatro Euros con sesenta y cuatro céntimos.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia a